



LEGISLATURA MUNICIPAL
CANÓVANAS

ORDENANZA NÚM. 35

SERIE 2024-2025

PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO EXTENDIDO POR LA ALCALDESA LORNNA J. SOTO VILLANUEVA, AL SEÑOR JORGE CANALES DE JESÚS COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE SUBASTA DEL MUNICIPIO DE CANÓVANAS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Número 107-2020, conocida Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada dispone en su Artículo 1.039 que [e]l Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio, y entre sus facultades, deberes y funciones en el inciso (q) dispone [n]ombrar a los miembros de la Junta de Subastas de conformidad con lo dispuesto en este Código.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, *supra*, dispone en su Artículo 2.038 que [t]odo municipio constituirá y tendrá una Junta de Subastas de la cual no podrá ser miembro ni presidente ningún Alcalde. La Junta de Subastas constará de cinco (5) miembros. Cuatro (4) de los miembros serán funcionarios municipales nombrados por el Alcalde y confirmados por la Legislatura Municipal. Un quinto miembro, será un residente de dicho municipio de probada reputación moral, quién será nombrado por el Alcalde y confirmado por la Legislatura Municipal, el cual no podrá ser funcionario municipal ni tener ningún vínculo contractual con el municipio.

POR CUANTO: Adicionalmente, la Ley establece que [a]demás de nombrar los cinco (5) miembros de la Junta de Subasta, el Alcalde podrá nombrar miembros alternos, para que éstos sustituyan a los miembros en propiedad en caso de ausencia. Éstos, deberán ser confirmados por la Legislatura Municipal y les aplicará las mismas normas que los miembros en propiedad. Estos miembros alternos serán convocados en caso de que se necesite completar quorum y se trate de un asunto que no pueda esperar por la comparecencia de los miembros en propiedad.

Ordenanza Número 35, Serie 2024-2025

Aprobada en el Cierre de la 1ra Sesión Ordinaria Año 2025 el 30 de junio de 2025

Iniciales Presidente Legislatura Municipal OFK

Iniciales Secretaria Legislatura Municipal JAS

Iniciales Alcaldesa LS

POR CUANTO: Los miembros de la Junta así nombrada se desempeñarán en tal posición hasta que sus sucesores sean nombrados y asuman la posición.

POR CUANTO: Los miembros de la Junta serán nombrados durante el término que sea electo el Alcalde que expida sus nombramientos.

POR CUANTO: Conforme a las disposiciones de Ley que los miembros de la Junta de Subasta deberán ser funcionarios municipales, se hace necesario nombrar al Sr. Jorge Canales De Jesús, Ayudante Especial, como miembro de la Junta de Subasta.

POR CUANTO: En cumplimiento con dicho mandato de ley la Alcaldesa le ha extendido un nombramiento como Miembro de la Junta de Subasta de este Municipio al Sr. Jorge Canales de Jesús.

POR CUANTO: Una vez confirmado por la Legislatura Municipal el nombramiento extendido por la Alcaldesa a los miembros de la Junta de Subasta, la misma quedaría compuesta de la siguiente forma:

- Sr. José D. Candelario Cintrón, Vicealcalde y Presidente de la Junta de Subasta
- Sr. Ramsés Aguayo Hiraldo, Secretario Municipal, Miembro y Secretario de la Junta de Subasta.
- Sra. Vanessa Cruz Rivera, Directora de la Oficina de Compras y Suministros, como Miembro de la Junta de Subasta.
- Sr. Jorge Canales de Jesús, Ayudante Especial de la Oficina de Programas Federales y Recursos Externos, como Miembro de la Junta de Subasta.
- Sra. Ana Pabón González, como Miembro Ciudadano Privado de la Junta de Subasta.
- Sra. Cheymarie Santiago Vélez, Directora de la Oficina de la Primera Dama, como Miembro de la Junta de Subasta.
- Sra. Sheida Hernández Silva, Ayudante Especial de la Oficina de Fondos Federales y Recursos Externos, como Miembro Alterno de la Junta de Subasta.
- Sra. Magda I. González Collazo, Directora del Centro de Edad Avanzada Eduardo García Carrillo, como Miembro Alterno de la Junta de Subasta.
- Sra. Jasmín Pérez Pérez, Ayudante Especial de la Oficina de Empleos, como Miembro Alterno de la Junta de Subasta.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CANÓVANAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Confirmar el nombramiento extendido por la Alcaldesa al Sr. Jorge Canales de Jesús, Ayudante Especial, como miembro de la Junta de Subasta.

Ordenanza Número 35, Serie 2024-2025

Aprobada en el Cierre de la 1ra Sesión Ordinaria Año 2025 el 30 de junio de 2025

Iniciales Presidente Legislatura Municipal ORL

Iniciales Secretaria Legislatura Municipal JL

Iniciales Alcaldesa JCG

SECCIÓN 2DA: Si cualquier sección, apartado, inciso, párrafo o cláusula de esta Ordenanza fuere declarada inconstitucional o nula por un tribunal de jurisdicción competente, la sentencia dictada a esos efectos no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de esta Ordenanza, quedando los efectos de dicha determinación judicial limitados a la sección, apartado, inciso, párrafo o cláusula de esta Ordenanza que fuere anulado.

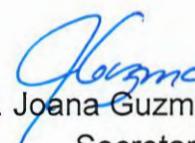
SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

SECCIÓN 4TA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Recursos Humanos, Secretaría Municipal, Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, al Departamento de Estado, a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa en un término no mayor de diez (10) días a partir de la efectividad de la Ordenanza o Resolución, conforme el Artículo 1.041 de la Ley 107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Ordenanza Número 35, Serie 2024-2025. Aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Canóvanas, Puerto Rico, en el Cierre de la Primera Sesión Ordinaria del Año 2025 el día 30 de junio de 2025.



Hon. Onel Febo Rivera
Presidente
Legislatura Municipal



Sra. Joana Guzmán Sanjurjo
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobada por la Alcaldesa de Canóvanas, Puerto Rico, el día 2 de julio de 2025.



Hon. Lorma J. Soto Villanueva
Alcaldesa

CERTIFICACIÓN

CERTIFICACIÓN:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta del original que obra en el libro de actas de la Honorable Legislatura Municipal de Canóvanas, Puerto Rico adoptada en el Cierre de la Primera Sesión Ordinaria del Año 2025, celebrada el 30 de junio de 2025 y aprobada por la Alcaldesa de Canóvanas, la Hon. Lornna J. Soto Villanueva el 2 de julio de 2025.

SE CERTIFICA, ADEMÁS:

Que esta Ordenanza Número 35, Serie 2024-2025, fue aprobada con los votos afirmativos de los Legisladores presentes en esta Reunión:

A FAVOR

Hon. Onel Febo Rivera
Hon. Carmen G. Vargas Maldonado
Hon. Salvador Benítez Nieves
Hon. Juan Pizarro Sánchez
Hon. Manuel A. Sanjurjo Carrión
Hon. Maribel Bonano Márquez
Hon. Miguel A. Jiménez Carrión
Hon. Yeila S. Cuadrado Sanjurjo
Hon. Oscar A. Rosa Vizcarrondo
Hon. Bienvenido Nieves Matos
Hon. Víctor M. Rivera Núñez
Hon. Lillian S. Landrón Sandín
Hon. Luis L. García González
Hon. Eva I. López Pacheco

EXCUSADAS

Hon. María A. Mulero Pastrana
Hon. Sara E. Carrión Ramos

EN TESTIMONIO DE LO CUAL:

y para que así conste, expido la presente bajo mi firma y el sello de esta Honorable Legislatura Municipal hoy, 2 de julio de 2025.


Hon. Joana Guzmán Sanjurjo
Secretaria
Legislatura Municipal

SELLO